MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay
Telef. 0213270407 0213270408 Email. *edelirauoc@gmail.com*

DICTAMEN (U.O.C.)

Edelira, 27 de diciembre de 2.023. -

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Abog. PABLO SEITZ
Asunción, Paraguay

Ref.: ID 438549 (ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA - AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2024. -)

En representación de la Municipalidad de Edelira en tiempo y forma, y en un todo de conformidad a lo impuesto por la Ley Nº 2051/2003 y Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, como la ley de presupuesto – El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado y el CIRCULAR DNCP N° 2/2023 y teniendo en cuenta esto, esta convocante establece **EL ANTICIPO A APLICARSE SERÀ DE 5 %, SI FUERA ADJUDICADA UNA EMPRESA MIPYMES. Este anticipo es aplicable al ítem correspondiente a lubricantes, porque para combustible no es aplicable el anticipo. -**

Sin otro particular me despido muy atentamente

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Abog. Bartolo Edel Gómez
Responsable de UOC